



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00484694- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - SUBSECRETARÍA DE SALUD -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00484694- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la designación de los/as postulantes, GUIDO HERNÁN QUIROGA (Legajo N° 035811 - CUIL N° 20-36152427-7), PABLO MARTÍN RAHAL (CUIL N° 20-34397402-8 - Clase 1989), ROCIO ARACELI MARECO (CUIL N° 27-45339835-3 - Clase 1998), EVELIN LEIVA (Legajo N° 031856 - CUIL N° 27-38204266-8) y CHRISTIAN NAHUEL PEREZ SÁNCHEZ (CUIL N° 20-38810297-8 - Clase 1995), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los/as postulantes resultaron ganadores/as respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2023-350-E-NEU-MS, RESOL-2023-2699-E-NEU-MS, RESOL-2023-894-E-NEU-MS, RESOL-2023-2796-E-NEU-MS y RESOL-2023-2638-E-NEU-MS;

Que los/as postulantes QUIROGA, RAHAL, MARECO, LEIVA y PEREZ SÁNCHEZ cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la Jubilación Ordinaria Resolución RESOL-2023-732-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-2071-E-NEU-GPN de la ex-agente NÉLIDA DEL CARMEN SAMBUEZA (Legajo N° 815970 - CUIL N° 27-18426365-9) - Auxiliar de Radiología - Categoría AS5 - Planta Permanente; la Reubicación Laboral Decreto DECTO-2023-1396-E-NEU-GPN de la agente FERNANDA MELINA GARABITO (Legajo N° 358719 - CUIL N° 27-29547058-0 - Técnico en Acompañamiento Terapéutico - Categoría TC1 - Planta Periodo de Prueba), por la Renuncia Resolución RESOL-2022-699-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-534-E-NEU-GPN del ex-agente CLAUDIO ARIEL FUENTES (Legajo N° 16706 - CUIL N° 20-33178839-3 - Auxiliar de Atención al Público - Categoría AS1 - Planta Período de Prueba), por la Jubilación Ordinaria Resolución RESOL-2022-2437-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-699-E-NEU-GPN de la ex-agente ESTELA ROSA VILLAMONTE (Legajo N° 944319 - CUIL N° 27-17714669-8 - Agente Sanitario - Categoría AS5 - Planta Permanente) y por la Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial Decreto DECTO-2020-1436-E-NEU-GPN - Decreto DECTO-2021-549-E-NEU-GPN - Decreto DECTO-2023-1882-E-NEU-GPN del ex-agente BRUNO MARTIN SÁNCHEZ (Legajo N° 7141 - CUIL N° 20-37943507-7 - Ayudante de Cocina - Categoría OP1 - Planta Permanente);

Que se deja sin efecto la Designación por la No Toma de Posesión del Cargo tramitado por Decreto DECTO-2023-2360-E-NEU-GPN de la postulante MELINA ALEJANDRA PEREZ, Legajo N° 043973, para continuar según Orden de Mérito con la designación de la postulante Mareco;

Que a través de la Ley 3420 se aprobó la Estructura Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y en virtud del Artículo 32° que le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°: DÉJASE SIN EFECTO** la designación por la No Toma de Posesión del cargo tramitado por Decreto DECTO-2023-2360-ENEU-GPN de la postulante MELINA ALEJANDRA PEREZ (Legajo N° 043973 - CUIL N° 27-41286947-3 - Mucama - Categoría OP1 - Planta Periodo de Prueba).

**Artículo 2°: CONVIÉRTASE** los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo AS5 de JUR.10 - SA.L - URP.22 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10-ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP. 22 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29-ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - SA.L - URP. 12- PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS5 de JUR.10 - SA.L - URP.14 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10-ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP. 14- PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP. 13- PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** TRANSFORMASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Auxiliar de Radiología (X5R), secuencia 0002”, Categoría AS5, de la Planta Funcional del Hospital Mariano Moreno, en Un (1) puesto “Técnico en Imágenes (T4R), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Un (1) puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia 0025”, Categoría AD1, de la Planta Funcional del Hospital Centenario, en Un (1) puesto “Mucama (YMM), secuencia a confirmar”, Categoría OP1.

Un (1) puesto “Ayudante de Cocina (YCC), secuencia 0015”, Categoría OP1, de la Planta Funcional del Hospital Plottier en Un (1) puesto “Auxiliar en Computación (XAU), secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

**Artículo 4°:** DESIGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2024-00602584-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 12, 13, 14 y 22, - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°:** DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

**Artículo 6°:** Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.